

Madrid, a 10 de marzo de 2021

## Ayuda transporte modalidad de pago en metálico “requisitos”

Ante el gran número de consultas recibidas en esta sección sindical, por las denegaciones en la ayuda transporte en la modalidad de pago en metálico, informamos de los requisitos y supuestos para la solicitud de dicha ayuda.

Los requisitos a cumplir y los supuestos por los que se puede solicitar esta ayuda son:

- Inexistencia de transporte público para desplazarse a su centro de trabajo.
- Distancia superior a un kilómetro desde la parada más próxima al centro de trabajo o domicilio.
- Frecuencia de transporte colectivo incompatible con la realización del horario de trabajo.
- Domicilio fuera de la Comunidad de Madrid cuya zona de cobertura no esté contemplada por el Consorcio Regional de Transportes. En este supuesto tendrá derecho al abono en metálico del importe correspondiente a las tarifas de la zona E2.

"Las **condiciones y requisitos** respecto a la zona de transporte que se aplicará **serán las mismas que las previstas para la Tarjeta de Transporte Público anual.**

El personal municipal tendrá la **obligación de solicitar una nueva ayuda en el supuesto de cambio de domicilio, aunque no suponga cambio de zona.**

En consecuencia, el **domicilio a considerar será el que conste en la base de datos municipal, y deberá coincidir con el reflejado en la solicitud y con el de la documentación aportada en cada caso**, desde el cual el empleado público, o la empleada pública, se traslada efectivamente al trabajo y que se acreditará por los medios oportunos a este efecto. **A fecha de solicitud dicho domicilio debe estar actualizado.**

**Con carácter excepcional y únicamente para el personal temporal** (con nombramiento o contrato temporales, el personal con contratos celebrados a tiempo parcial, ya sean fijos o temporales, y el personal con contratos de carácter discontinuo durante el tiempo en que se encuentren prestando servicio) **se admitirá un domicilio distinto al del empadronamiento cuando, como consecuencia del nombramiento o contratación temporal, acredite un traslado diario desde ese domicilio al centro de trabajo. Solo se admitirá este supuesto si el desplazamiento diario se realiza desde una zona inferior a la que consta en el padrón municipal y en la base de datos del Ayuntamiento, debiendo indicar ese domicilio en la solicitud.**"

## Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73  
**EMERGENCIAS: 616 078 35**  
E-mail: [ugtideportivas@madrid.es](mailto:ugtideportivas@madrid.es) y/o [ugtideportivas@gmail.com](mailto:ugtideportivas@gmail.com)  
Web: [www.ugtsmd.es](http://www.ugtsmd.es) Twitter: [@ugtsmd\\_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)  
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)  
Telegram: [t.me/ugtsmd](https://t.me/ugtsmd)



Madrid, a 10 de marzo de 2021

Respecto a la documentación para acreditar estos requisitos está indicada en el **artículo 4.-Documentación**, de esta modalidad y de nuevo vuelve a indicar "...zonas de cobertura A, B1 y B2, se deberá presentar la solicitud junto con un **volante de empadronamiento, en el que el domicilio coincida con el indicado en la base de datos municipal y en la solicitud...**". Y zonas de cobertura B3, C1, C2, E1 y E2:

- i. El **volante de empadronamiento emitido como máximo tres meses antes** de la presentación de la solicitud de ayuda, que deberá coincidir tanto con el que consta en la base de datos municipal como en la solicitud de la tarjeta de transporte.
- ii. II. Justificante del domicilio fiscal emitido como máximo tres meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda

Siguiendo el artículo se puede comprobar la documentación necesaria a aportar para esta modalidad de la ayuda para el transporte en todos los supuestos:

#### **1. Inexistencia de transporte público:**

- Justificante expedido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (o por el Ayuntamiento de que se trate) en el que se indique que no presta servicios concertados en el municipio de residencia de la persona interesada.

#### **2. Distancia superior a un kilómetro desde la parada más cercana al Centro de trabajo o al domicilio del trabajador o trabajadora:**

- Documento que indique la distancia entre el domicilio habitual de la persona solicitante y/o el centro de trabajo y la parada de transporte público más cercana.

#### **3. Frecuencia de transporte incompatible con la realización del horario de obligado cumplimiento establecido en el centro de trabajo. Se considerará incompatible la frecuencia de intervalos que superen los 20 minutos.**

- Justificante expedido por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, indicando los medios de transporte que cubren la zona de residencia  
- incluyendo horarios y regularidad.  
- Justificante emitido por el Centro Directivo donde preste sus servicios la persona solicitante indicando domicilio del trabajo y horario del mismo.

#### **4. Personal con residencia fuera del ámbito del Consorcio.**

- Documentación acreditativa de que el domicilio es real y efectivo y desde el que se traslada a su centro de trabajo, aportando la documentación señalada en el art. 4.2.

---

---

## Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: **91 468 53 73**  
**EMERGENCIAS: 616 078 35**  
E-mail: [ugtideportivas@madrid.es](mailto:ugtideportivas@madrid.es) y/o [ugtideportivas@gmail.com](mailto:ugtideportivas@gmail.com)  
Web: [www.ugtsmd.es](http://www.ugtsmd.es) Twitter: [@ugtsmd\\_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)  
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)  
Telegram: [t.me/ugtsmd](https://t.me/ugtsmd)

